

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 14 AL CONTRATO 202100348

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/08/2022
CONTRATO No:	202100348
CONTRATISTA:	CRES Y CATERING S.A.S
NIT:	900.432.387-3
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, o una cuantía límite de 1.000 SMMMLV
FECHA DE INICIO CONTRATO:	03/01/2022
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 14:	Apoyo logístico para suministrar 80 refrigerios para el ejército nacional
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 14:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veinticinco (25) de marzo de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 14:	UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.131.667) IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N° 14 al Contrato 202100348 cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU", previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Apoyo logístico para suministrar 80 refrigerios para el ejército nacional", conforme con lo indicado a continuación:

TIPO DE ALIMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPO CONSUMO 8%	SUBTOTAL
Refrigerios	Sanduche tradicional Pan danés, jamón de cerdo 1 loncha, queso mozzarella 1 loncha, lechuga, salsa de la casa, con jugo natural termosellado. Empacado en biodegradable	80	13.098	83.827	1.131.667

La hora y lugar donde debe ser entregada la alimentación requerida será indicada por la supervisión delegada de la orden de servicio N° 14.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

El contratista deberá presentar a la supervisión de la orden un informe que soporte la prestación del servicio, quien dará las indicaciones del contenido de este.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicios es de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.331.667) IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000401
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000448
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080019-0 /83117
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL.-APOYO LOGISTICO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
Requerimiento N°:	2022102039

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 14

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante único pago; previa aprobación de las garantías expedidas por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio N° 14. Acordé a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veinticinco (25) de marzo de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas por el contrato marco No 202100348. Sin embargo, el contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuye o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado en el estado que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnizaciones alguna.

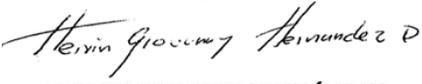
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202100348 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintidós (22) de marzo de 2022.

ESU

CONTRATISTA


MARELBI VERBEL PEÑA
 Gerente (E) *lmsa*


HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
 Revisó: Gloria Eugenia Santamaria - Supervisora del contrato No. 202100348-14
 Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia *ERM*
 Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión *JEA*
 Projectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación *HCH*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

